CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°
CO1.PCCNTR.8089574/2555

CONTRATANTE : **DEPARTAMENTO DE BOYACA**

CONTRATISTA : **FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS**
NIT. 900.036.856-8
R.L. CAMILA ANDREA MARULANDA RIVAS
C.C. 1.005.093.679 DE BOGOTA

OBJETO : **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GENERACION DE AMBIENTES ESCOLARES DE CONVIVENCIA PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BOYACA**

VALOR : **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 548.640.000,00) MCTE**

PLAZO : **EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.208.570 de Paz del rio**, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 0553 de 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con NIT 891.800.498-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina el DEPARTAMENTO o Contratante y por la otra la **FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS, identificada con NIT. 900.036.856-8**, representada legalmente por CAMILA ANDREA MARULANDA RIVAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.005.093.679 DE BOGOTA, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, con fundamento en la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la Secretaría de Educación de Boyacá tiene como propósito principal el mejoramiento de los ambientes escolares a través de la implementación de programas enfocados en la Convivencia Escolar, la creación de Ambientes Educativos positivos y la promoción de estilos de vida saludable. Estos programas buscan fortalecer las competencias ciudadanas de los estudiantes, orientándolos hacia la formación integral para la vida y la construcción de proyectos de vida en un entorno basado en valores democráticos, respeto por los derechos humanos y la

participación activa. **2).** Que, a través de este proyecto, se busca contribuir a la transformación cultural y social en las instituciones educativas, fomentando relaciones interpersonales justas, responsables y pacíficas. Se pretende promover la educación para la paz, la corresponsabilidad, la autonomía, el respeto a la diversidad y la integralidad, lo cual es clave para el desarrollo de ambientes escolares dinámicos y armoniosos, que favorezcan el aprendizaje mutuo y la convivencia respetuosa. **3).** Que, El proyecto también tiene como objetivo reducir el impacto individual y social de problemáticas significativas como el consumo de sustancias psicoactivas, las ludopatías, el uso indiscriminado de las redes sociales y las percepciones distorsionadas del género. Se desarrollarán estrategias pedagógicas transversales orientadas a la prevención del embarazo adolescente y la violencia escolar, promoviendo una formación que trascienda el conocimiento académico para incidir en la construcción de valores, actitudes y comportamientos responsables. **4).** Que, a través de la implementación de diversas estrategias de sensibilización dirigidas a los estudiantes y a la comunidad educativa en su conjunto, se buscará fortalecer la convivencia escolar y prevenir situaciones de riesgo como el embarazo adolescente y el consumo de sustancias psicoactivas. El contrato se llevará a cabo en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, con un enfoque integral que aborde tanto las necesidades sociales como las problemáticas particulares de los estudiantes. **5).** Que, atendiendo lo anterior, la entidad ha buscado la manera de fortalecer la convivencia escolar y prevenir las situaciones previamente mencionadas, razón por la cual se encontró en el PARQUE DE LA LIBERTAD PARQUE TEMÁTICO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA", presentado por la fundación FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIONALES DE COLOMBIA – FUDEHU, la opción para satisfacer la necesidad de fortalecer estas temáticas. Este parque esta compuesto por 6 estaciones, a través de las cuales los estudiantes realizaran el respectivo recorrido, estas estaciones consisten primordialmente en: **Estación De La Familia:** Representada por un inflable como instrumento pedagógico en forma del Castillo de San Felipe (Cartagena Colombia), utilizado por la representación que permite realizar en términos de hogar y riqueza, con el fin de fomentar el Derecho a tener un nivel de vida digno con cosas propias y tesoros a los que todos tienen derecho, representados en la familia, bienes materiales, vivienda agradable, agua pura y ambiente sano, haciendo énfasis que aquí en nuestro país están esos tesoros, trabajando con esto adicionalmente el sentido de pertenencia a nuestro país **6).** Así mismo se enseñan y sensibilizan los Derechos Humanos y normas de convivencia asociados a la familia, identificándose el castillo como el hogar de cada persona, donde los padres son los reyes y los hijos sus príncipes. **Estación De La Libertad:** Representada por un inflable como instrumento pedagógico en forma de la Estatua de la Libertad (Nueva York Estados Unidos), donde se explican y sensibilizan los Derechos Humanos y normas de convivencia asociados con la libertad, así como se expone el origen de este monumento y la trascendencia histórica que tiene, y como se relaciona con la temática tratada en esta estación; trasladando a los participantes de la ciudad de Cartagena Colombia a la ciudad de Nueva York, debido a la libertad que representa la estatua, ya que fue el regalo de los Franceses a los Estadounidenses al conmemorar los 100 años de su independencia, en esta ciudad también se encuentra la sede principal de la ONU, organización que promovió la Declaración Universal de los DDHH, adicionalmente la estación fue diseñada con un deslizador de 4 metros para que allí se tenga una sensación de vació la que utiliza el docente como referente de la libertad. **Estación De La Ley:** Representada por un inflable como instrumento pedagógico en forma de Torre Eiffel (Paris Francia), donde se caracterizan los derechos humanos y normas de convivencia asociados con la ley, de igual forma se describe la connotación histórica que tiene este monumento para la sociedad parisense y como se relaciona con la temática tratada en esta estación. Trasladando a los participantes de Nueva York Estados Unidos a la ciudad de Paris Francia, se utiliza la Torre ya que fue el emblema utilizado para la conmemoración de los 100 años de la revolución francesa

acontecimiento de donde nacieron los primeros Derechos Humanos, llamados en ese tiempo Derechos del Hombre, esta Torre fue diseñada con una cárcel en su base, en la cual el docente sensibiliza las consecuencias que acarrea el incumplimiento de los derechos humanos y también cómo la ley los protege cuando los cumplen. **Estación De La Comunidad:** Representada por un inflable como instrumento pedagógico alusivo al Coliseo Romano (Roma Italia), donde se interiorizan todas las normas, leyes, derechos y deberes que atañen el vivir en comunidad. Trasladando los participantes de Paris Francia a Roma Italia, se utiliza este inflable, debido a que Roma es la cuna de la Ley, allí nace la ley natural, y muchos derechos de lo que hoy utilizamos en nuestra vida, así mismo fue el primer lugar donde se reunían los gobernantes con el pueblo, para actividades políticas y lúdicas, este coliseo está diseñado con imágenes del pueblo y escenario teatral. **Estación De Las Metas** Representada por un inflable como instrumento pedagógico alusivo al Monte Everest (Himalaya en Asia), donde se estimulan los sueños y pensamientos positivos alusivos a las metas que cada individuo desean en su vida, y como luchar por ellos dentro del cumplimiento de sus deberes y derechos. Trasladando a las y los participantes de Italia al Himalaya en Asia, se utiliza la montaña ya que ejemplifica el esfuerzo para alcanzar una meta al llegar a su cumbre, el docente hace énfasis en que la mayoría de las cosas que hoy existen es gracias a las ideas e imaginación de muchas personas en todo el mundo, que pensaron en beneficio de los demás y que con su creatividad alcanzaron las metas, los concientiza también que se debe tener horizontes y esfuerzos en la vida. **Estación De La Vida** El instrumento pedagógico a utilizar es la mamá embarazada cuyo estomago es el planeta tierra, representando la vida de cada uno de los que entren en ella, se diseñó de ésta forma para escenificar los dos elementos más característicos de la vida: una madre embarazada y el planeta tierra que es creador de vida, el docente incentiva que se debe proteger la vida y el planeta tierra, allí los participantes vía experiencias sensoriales desde el vientre y hasta el nacimiento, pueden percibir el deseo de vivir y concebir **7).** Es por esto que a través de este parque temático no solo pretende reconocer y promover los derechos y deberes de los estudiantes y la comunidad educativa, sino también educar para la vida, favoreciendo el desarrollo de competencias sociales y emocionales que contribuyan a la transformación personal y colectiva. Además, se busca fortalecer la comunicación familiar, integrando la educación de los estudiantes con los valores que permiten enfrentar y superar los desafíos de la vida cotidiana, como el embarazo adolescente, el acoso escolar, las violencias sexual e intrafamiliar, las perspectivas de género, el consumo de sustancias psicoactivas y el suicidio. **8).** Es por esto que este parque temático tiene como base una sensibilización que apunta al desarrollo de competencias significativas tanto en docentes como en padres de familia, permitiendo la identificación temprana de problemáticas dentro de las instituciones educativas y los hogares. Esta sensibilización tiene como fin crear conciencia sobre los riesgos asociados a estas problemáticas y ofrecer alternativas de intervención para prevenir sus consecuencias a futuro. **9).** Que, el parque temático no solo sensibiliza sobre derechos humanos, convivencia y salud pública, sino que lo hace mediante una metodología lúdica e itinerante, que incluye seis estaciones pedagógicas que permiten una apropiación vivencial de los contenidos. Esta metodología ha demostrado resultados positivos con más de 50.000 personas beneficiadas en diferentes municipios y entidades estatales, generando aprendizajes sostenibles y transformadores de acuerdo a las experiencias y vivencias que se han encontrado.**10).** Con la contratación de la experiencia del parque temático se logra alinear directamente con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”, específicamente con la Estrategia de Desarrollo 1 “Tierra del Conocimiento”, en su dimensión 1.3 que promueve una educación de calidad con enfoque integral. Además, cumple con el marco legal constitucional y normativo en materia de educación, convivencia escolar y promoción de derechos, incluyendo la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015. **11).** El propósito final de esta iniciativa es fomentar la creación de vínculos familiares y sociales sólidos,

promoviendo la cooperación entre todos los actores educativos y familiares. Este enfoque colaborativo contribuirá a la construcción de una convivencia armónica y equitativa, en la que tanto padres, docentes, estudiantes y autoridades educativas trabajen juntos, Por esto y en desarrollo del proyecto "APOYO A LA GENERACIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES DE CONVIVENCIA PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BOYACÁ.", se requiere la celebración del citado Contrato. **12).** Que, el proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BP y P No. 2025 000000 20928y se encuentra incluido en el Plan Departamental de Desarrollo "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027"de la siguiente manera:

NOMBRE PROYECTO	**APOYO A LA GENERACIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES DE CONVIVENCIA PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BOYACÁ.**		
SECTOR DE INVERSIÓN	EDUCACIÓN	AÑO FORMULACIÓN	2025
ENTIDAD RESPONSABLE	Secretaria de Educación	AÑO FINAL EJECUCIÓN	2025
UBICACIÓN PROYECTO	14 municipios no Certificados del Departamento de Boyacá	DURACIÓN	**TRES (3) MESES**

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD	
ESTRATEGIA	1. Tierra del conocimiento
DIMENSIÓN	1.3 Educación preescolar, básica y media integral para consolidar la Boyacá grande.
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	1.3.1. Para aprender en grande en todas las etapas de la vida.
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
OBJETIVO DE LA APUESTA	Garantizar una Educación pertinente y de calidad, potenciando competencias y habilidades en los estudiantes para su formación integral.
META PDD	255

13). Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025 y no constituye un gasto suntuario. **14).** Que, existe certificado de disponibilidad

presupuestal No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3770 del 18 de junio de 2025 **15).** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GENERACION DE AMBIENTES ESCOLARES DE CONVIVENCIA PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BOYACA** de acuerdo a las siguientes especificaciones y a lo ofrecido por el contratista en su oferta: **Parque temático**: mínimo 6 estaciones, parque inflable a motor de mínimo 540 m2 (21m de ancho x 33m de largo), con un cerramiento también inflable a motor de 105 ml, y altura promedio mínima de 6 m; además con sistema de distribución de energía eléctrica de 12 motores, 350 ml de cables y un tablero de distribución, la alimentación eléctrica debe ser otorgada por la entidad contratante. Cada una de las estaciones ofrece los siguientes instrumentos y características: 1. Tanto la metodología como la infraestructura usada para desarrollar la sensibilización en derechos humanos y convivencia ciudadana, se encuentra patentada en el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derechos de Autor con registro No. 10-333-46 del 14 de junio de 2012. 2. El proyecto estará coordinado por un profesional especializado. 3. El equipo profesional debe estar conformado por: coordinador, apoyo a la coordinación, docentes pedagogos que cuentan con habilidades para brindar formación en Derechos Humanos, destacando saberes y capacidades actorales para la elaboración de escenografías que representan los temas tratados. 4. Personal operativo técnico y auxiliar de apoyo, quienes monitorean todo el tiempo la correcta operación de los equipos e infraestructura inflable a motor, así como apoyan la parte logística de ingreso y tránsito por cada una de las estaciones y la seguridad del uso de los equipos. 5. Contar con un Auxiliar de enfermería, certificado por institución educativa en la materia, quien tiene los conocimientos y habilidades para la atención de primeros auxilios. 6. Carpa para primeros auxilios, la cual se encuentra dotada con una camilla y todos los instrumentos para la atención de emergencias. 7. Juegos y juguetes didácticos que representan situaciones practicas sobre los derechos y deberes, donde los participantes interactúan entre si y bajo la guía de los docentes, llegando a sus propias conclusiones sobre la relevancia y significancia de los derechos y deberes ciudadanos. 8. Escenas actorales alusivas a los temas abordados en cada una de las estaciones, donde los participantes son los protagonistas de las mismas, usando para ello disfraces y argumentos que resaltan la importancia para la vida de cada uno de los derechos y deberes establecidos en comunidad 20. 9. Cada estación está dotada de un libreto estructurado, donde es compartido con los participantes, y en conjunto con el docente construyen y desarrollan los temas en cuestión. 10. Se utilizan diferentes elementos didácticos, registros fotográficos crudos, obras de micro -teatro que evidencian los Derechos Humanos afectando la convivencia ciudadana. 11. El recorrido por las estaciones es secuencial, lo que permite ir aplicando acumulativamente lo aprendido e ir afianzando saberes en cuanto a los derechos y deberes ciudadanos. 12. En cada estación se prevé de 10 a 15 participantes, lo que facilita la concentración en las instrucciones impartidas y la adherencia del conocimiento recibido. 13. En promedio las actividades en cada estación tienen una duración entre 15 y 20 minutos, facilitando los procesos atencionales con los cuales los participantes logran vincularse y participar de la actividad propuesta, entre cada estación hay 3 minutos de receso;

para un tiempo total de recorrido de dos horas aproximadamente. 14. Parque inflable a motor de 540 m2 (21m de ancho x 33m de largo), con un cerramiento también inflable a motor de 105 ml, y en su interior conformado por seis (6) estaciones inflables, cada una de ellas con un área promedio de 32m2, y una altura promedio de 6 m; además posee un sistema de distribución de energía eléctrica de 12 motores, 350 ml de cables y un tablero de distribución, la alimentación eléctrica debe ser otorgada por la entidad contratante. 15. La infraestructura eléctrica debe cumplir con código eléctrico nacional RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) expedido por el ministerio de minas y energía. 16. La fabricación de los inflables a motor, debe cumplir con todas las especificaciones y condiciones definidas en la Norma Europea BS EN 14960:2006, así como lo dispuesto en la resolución 958 de la Ley 1225 de 2008.

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit	Valor Total
derechos humanos y la convivencia escolar. **TEMÁTICAS:** 1. sensibilización y promoción de los Derechos Humanos y normas de convivencia. 2. ciudadanos orientados a fortalecer la cultura de paz. 3. Sensibilización en sexualidad y embarazo adolescentes. 4. Sensibilización en prevención de consumo de sustancias Psicoactivas	**Estudiante**	**6.096**	**$ 88.000**	**$ 536.448.000,00**

CONDICIONES TÉCNICAS: **Parque temático**: mínimo 6 estaciones, parque inflable a motor de mínimo 540 m2 (21m de ancho x 33m de largo), con un cerramiento también inflable a motor de 105 ml, y altura promedio mínima de 6 m; además con sistema de distribución de energía eléctrica de 12 motores, 350 ml de cables y un tablero de distribución, la alimentación eléctrica debe ser otorgada por la entidad contratante. (La infraestructura eléctrica debe cumplir con el código eléctrico nacional RETIE (Reglamento Técnico				

de Instalaciones Eléctricas) expedido por el ministerio de minas y energía.) **Carpa para primeros auxilios:** Dotada con camilla y todos los instrumentos para la atención de emergencias **Material Pedagógico y Didáctico**: Juegos y juguetes didácticos que representan situaciones practicas sobre los derechos y deberes. **Capacidad:** Máximo 15 estudiantes en cada estación **Tiempo mínimo del recorrido:** una hora y treinta (30) minutos. **TALENTO HUMANO REQUERIDO:** 1. 1 coordinador				

2 1 apoyo a la coordinación. 3 8 docentes pedagógicos especializados en la temática a desarrollar. 4 4 Personal operativo técnico y auxiliar de apoyo, quienes monitorean todo el tiempo la correcta operación de los equipos e infraestructura inflable a motor.				
ELEMENTOS ENTREGABLES:				
Manillas en tela a dos tintas, con mensaje de convivencia escolar	**Unidad**	**6.096**	**$1.200**	**$ 7.315.200**
Video de memoria institucional	**Unidad**	**1**	**$4.876.800**	**$4.876.800**
TOTAL				**$ 548.640.000**

CLÁUSULA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será en los 14 municipios no Certificados del Departamento de Boyacá, como lo son SANTANA, RAQUIRA,

CHIQUINQUIRA, CHITA, FLORESTA, VIRACACHA, PANQUEBA, PAIPA, GUATEQUE, PAUNA, CHINAVITA, SOMONDOCO, SANTA SOFIA y QUIPAMA. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR**: el valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 548.640.000,00) MCTE.** Incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará al contratista mediante TRES (3) MENSUALIDADES VENCIDAS, por medio de actas parciales de acuerdo al número de estudiantes efectivamente atendidos en el parque temático, valor que incluye IVA, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con los soportes correspondientes a las evidencias del avance y desarrollo del contrato, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO**: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Así mismo se entienden incluidos los costos y gastos de transporte y entrega. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **PARÁGRAFO CUARTO. -** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO QUINTO. -** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **CLÁUSULA QUINTA. NUMERO DE POBLACION BENEFICIADA:** 6.096 PERSONAS (niños, niñas y adolescentes) **CLAUSULA SEXTA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el DEPARTAMENTO**,** en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Presupuestal No. 3770 del 18 de junio de 2025. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución**. PARÁGRAFO. -** El acta de inicio deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretario de Contratación. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en

desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. 11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Cumplir con los términos y condiciones de la propuesta presentada a la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, haciendose cargo del desarrollo y cumplimiento de los componentes en las actividades y metas establecidas en el contrato. 2. Abrir una cuenta específica a nombre del objeto del contrato y los rendimientos financieros deberán ser transferidos al Departamento de Boyacá. 3. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5, numeral 4 de la ley 80 de 1993. 4. Tramitar las cuentas de cobro para la legalización de pagos. 5. Suscribir con el supervisor las actas requeridas en el cumplimiento del contrato. 6. Informar al supervisor cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del objeto del contrato 7. Desarrollar el proyecto mediante la optimización del recurso humano y publico que para ello se requiere, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo de riesgo, garantizando la realización y desarrollo del proyecto presentado. 8. Garantizar la infraestructura y demás recursos que se requieran para la ejecución del contrato, y que los mismos estarán dispuestos en su totalidad, únicamente durante la vigencia del contrato. 9. Garantizar el acceso a los escenarios, acompañamiento, seguridad, transporte, alimentos, y elementos necesarios para la ejecución del contrato y la participación de los asistentes de manera directa o a través de sus contratistas. 10.

Participar en als reuniones que convoquen cada una de las alcaldías donde se desarrollaran las actividades relacionadas con el cumplimiento del contrato. 11. Presentar los informes mensuales de actividades incluyendo una evaluación administrativa, técnica y financiera del proyecto con los soportes correspondientes, e informando los contratiempos presentados durante el desarrollo del mismo, lo anterior como soporte para el respectivo pago. 12. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, conforme lo establece el Ministerio de Medio ambiente y desarrollo sostenible. 13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la ley 80 de 1993. 2. Realizar el desembolso de los recursos en la forma en que fueron pactados, previo el cumplimiento de requisitos legales. 3. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Designar al supervisor del contrato. 5. Participar en las reuniones y actividades requeridas en el marco del presente contrato. 6. Suministrar al contratista la información técnica y administrativa necesaria para la ejecución del presente contrato (en medio magnético, documentos de referencia, entre otros). **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión para el Contrato será ejercida por **Nombre del funcionario:** Nombre del funcionario: LUIS MANUEL SALAZAR MARTINEZ Cargo: director de núcleo - Subdirección de Calidad Educativa, Identificación: 6.763.299 Secretaria: Educación y contara con **Apoyo a la supervisión Nombre del funcionario:** JOSE MANUEL HERNANDEZ BANAVIDEZ **Cargo:** Auxiliar Administrativo código 407 Grado 21 **Identificación:** 7.223.573 Secretaria: Educación. La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad. **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, ala Delegado para Contratación, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar al Secretario de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretario o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Delegado para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar

la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO**. c).**Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la secretaria de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes : A. Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, una garantía por el valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el plazo del mismo y seis 6 meses más. C. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía será del cinco (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. D. Calidad de servicio: Para la calidad del servicio, una garantía por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el plazo del mismo y cuatro meses más. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el objeto del presente acto y previa suscripción del acta de recibo final se procederá a efectuar la liquidación del contrato, mediante acta especial suscrita entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, sin el consentimiento previo y por escrito del Departamento, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL :** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los documentos relacionados a continuación: a). Disponibilidad presupuestal. b). Estudio Previo. c). Registro presupuestal. d). Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**. Este documento hace parte integral del Contrato publicado en SECOP II, y se entiende aceptado con la suscripción

electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública- Contrato electrónico-. Por ello NO REQUIERE DE FIRMA FÍSICA De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II".

NOTA 1. Las partes se compromete a informar al correo procesosdeseleccion@boyaca.gov.co con el asunto: ACTA PARCIAL # xx CONTRATO xxx-xxxx cada vez que adelante un trámite para efectos de validación antes los entes de control.

Vo.Bo: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Carol Ruiz Martínez
Profesional E.